# Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

## AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

**8476** ***Delegación presidencia comisión de personal y nombramiento de la secretaria***

Que el Sr. alcalde, con fecha 19/07/2016, adoptó la siguiente resolución:

**DELEGACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y NOMBRAMIENTO DE LOS SECRETARIOS**

PRIMERO.- Delegar la presidencia de la Comisión Informativa de carácter permanente, que a continuación se relaciona, al Regidor siguiente:

- La Comisión Informativa de Personal:

Presidenta: Sra. Begoña Mercadal Jiménez.

SEGUNDO.- Nombrar como secretario de la Comisión informativa de carácter permanente que a continuación se relaciona, por delegación del Secretario municipal, a la persona siguiente:

- La Comisión Informativa de Personal:

Secretaria: Sra. Luisa Iglesias Blanco.

TERCERO.- La delegación que se efectúa a favor de los Regidores en relación con la Presidencia de las mencionadas Comisiones Informativas, en conformidad con el que dispone el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre, tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha de la presenta resolución, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de advocación de esta Alcaldía.

QUART.- Comunicar la resolución a los Regidores afectados por esta, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la Presidencia de las Comisiones Informativas de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación, así como a las Cabezas de los diferentes Servicios Municipales para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar el texto al BOIB, en cumplimiento del que dispone el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Es Castell, 20 de julio de 2016

**El Alcalde,**
José Luis Camps Pons

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/93/956492